

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 01 de SEPTIEMBRE de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°160-2022/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de agosto de 2022, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, el Memorando N°002574-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 001427-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001409-2022-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001324-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

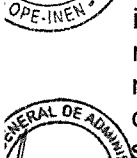
Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Ley N°31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el año fiscal 2022;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);”

Que, el literal 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; (...);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);”



Que, mediante la Resolución Jefatural N°160-2022/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de agosto de 2022, el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el Anexo 01 Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Agosto 2022, y el Anexo 02 Transferencia Financiera - Recursos Directamente Recaudados 2022 que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 224 423.00 soles (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), para financiar las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad;

Que, mediante Memorando N°002574-2022-OGA/INEN la Oficina General de Administración alcanza la información en atención al Informe N°001341-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que contiene el desagregado de la transferencia financiera, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto;

Que, con Memorando N° 001427-2022-OGPP/INEN, de fecha 31 de agosto de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe N° 001409-2022-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante el cual informa que procede la autorización de incorporación de los recursos transferidos por el SIS, mediante la Resolución Jefatural N°160-2022/SIS, por el monto de S/ 224 423.00 soles (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco del convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 224 423.00 soles (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2022 hasta por el monto de S/ 224 423.00 soles (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

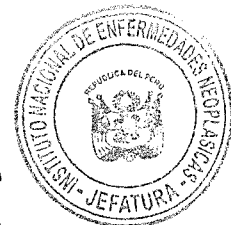


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Francisco E.M. Berrospi Espinoza

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01 INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	224,423.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	224,423.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224,423.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	224,423.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	224,423.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	224,423.00
TOTAL INGRESOS		224,423.00



Firmado digitalmente por
 COLLANTES SAAVEDRA Teresita
 De Jesus FAU 20514964778 hard
 Molivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.08.2022 19:00:48 -05'00'

ANEXO 02 - EGRESO
PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	45,074.00	45,074.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	22,907.00	22,907.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	156,442.00	156,442.00
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						224,423.00	224,423.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						224,423.00	224,423.00



Firmado digitalmente por
 COLLANTES SAAVEDRA Teresita
 De Jesus FAU 20514964778 hard
 Fecha: 2023.10.19 19:01:33 -05'00'